



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 40-02-2020

En Florencia, Caquetá, a los 25 días de febrero de 2020, siendo las 02:30 pm, la suscrita Juez Cuarta Administrativa Florencia, GINA PAMELA BERMEO SIERRA, se constituye y declara abierta la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011; dentro de los siguientes procesos:

MEDIO DE CONTROL:	CONTROVERSIA CONTRACTUAL
RADICADO:	18001-33-33-004-2018-00238-00
DEMANDANTE:	HÉCTOR LUIS CASTAÑEDA
DEMANDADO:	EMPRESAS PÚBLICAS DEL EL DONCELLO SA ESP

1.- INTERVINIENTES.

	NOMBRE	CEDULA	T. P
Parte actora	YEISON MAURICIO COY ARENAS	1.117.501.052	202.745
Policía Nacional	JORGE TADEO OYOLA PRIETO	1.117.490.403	204.761
Ministerio Público	FABIO ANDRÉS DUSSÁN ALARCÓN (No asiste)		

2. SANEAMIENTO.

Se declara saneado el procedimiento y se le dan los efectos del artículo 207 del CPACA.

3. AUDIENCIA DE PRUEBAS.

- Prueba Testimonial.

- Parte Actora.
Solicita la recepción de:
- Jhonson Bohórquez - Ferney Rodríguez - William Peña. - Hernando Cedeño.
OBJETO: demostrar el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, la forma como el servicio fue prestado y desarrollado, ya que tienen conocimiento directo en razón de que para la fecha de ejecución de los contratos que se reclama el pago, los mismos trabajaban para la demandada.
- Sofía Polanco Arenas.
OBJETO: Quien puede dar fe del cumplimiento contractual por parte del contratista y las razones por las cuales la Empresa contratante no pago los valores adeudados, como quiera que para el momento de los hechos era la Sub gerente Técnica Operativa de la demandada.
- Parte Demandada.
Solicita la recepción de:
- Jinna Paola Mejía Bedoya
OBJETO: a fin de que declare todo lo que sepa sobre la etapa precontractual, contractual y pos-contractual de los contratos 041 de 2015 y 024 de 2016, así como también sobre los hechos que le consten de la demanda, dada la calidad de Subgerente Administrativa y Financiera de la E. P. D SA ESP.

La parte actora:
La entidad demandada:

Se procede a la recepción de los testimonios y del interrogatorio de parte.

.-INTERROGATORIO DE PARTE.

Nombre del Interrogado.	Se toma el juramento realizando las advertencias de ley. (Sustento en el audio).	Se le pregunta sobre sus generales de Ley (sustento en el audio).	Se recepciona el testimonio (Sustento en el audio).	Se da por terminado el testimonio.
HÉCTOR LUIS CASTAÑEDA SÁNCHEZ	x	x	x	x

.-TESTIMONIOS.

Nombre del Interrogado.	Se toma el juramento realizando las advertencias de ley. (Sustento en el audio).	Se le pregunta sobre sus generales de Ley (sustento en el audio).	Se recepciona el testimonio (Sustento en el audio).	Se da por terminado el testimonio.
Jhonson Bohórquez - actora-	X	X	X	X
Ferney Rodríguez - actora-	X	X	X	X
William Peña. - actora-	X	X	X	X
Jinna Paola Mejía Bedoya - demandada-	X	X	X	X
Hernando Cedeño - actora-	Actora: Desiste de la recepción de los testimonios, ya que fue imposible hacerlos comparecer. Entidad demandada: sin reparos. Despacho: acepta el desistimiento artículo 316 del CGP. (Sustento audio.) Se notifica a las partes, quienes manifiestan estar de acuerdo. El Despacho requiere si existe algún vicio o causal de nulidad que deba ser advertido. Se declara saneado el procedimiento y se le dan los efectos del artículo 207 del CPACA			
Sofía Polanco Arenas - actora-				

Se da por terminado la recepción de los testimonios e interrogatorios decretados en audiencia inicial.

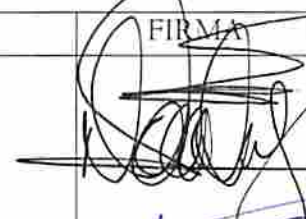
Atendiendo que no existen pruebas por practicar, el Despacho, correrá traslado a las partes para que presenten sus alegaciones de conclusión por escrito, prescindiendo de la audiencia de



alegaciones, concediendo a las partes la presentación por escrito de los alegatos dentro de los diez (10) días siguientes de la presente diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por los que en ella intervinieron, siendo las 4:27 p.m., se hace saber que el registro en video y el acta hacen parte integral de esta audiencia.


GINA PAMELA BÉRMEO SIERRA
Juez

	NOMBRE	FIRMA
Parte actora	YEISON MAURICIO COY ARENAS	
EMPRESAS PÚBLICAS DEL EL DONCELLO SA ESP	JORGE TADEO OYOLA PRIETO	